

STS de 2 de noviembre de 2023, recurso 5386/2021

*Reserva de empleo público para personas con discapacidad cuando se modifica el grado antes de la toma de posesión (acceso al texto de la sentencia)*

Una aspirante concurrió a un **proceso selectivo de personal estatutario por el turno de personas con discapacidad**, acreditando en el momento de presentación un **grado del 33 %**. No obstante, superado dicho proceso, se revisó su discapacidad, cuyo grado **experimentó una reducción al 15 %**, lo que provocó que la **Administración declarara la pérdida de sus derechos** en el proceso selectivo por cuanto en las bases de este se exigía que la discapacidad se mantuviera hasta el momento de la toma de posesión.

**Entiende la empleada que el porcentaje de discapacidad que acreditó en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo le daba derecho a ser incluida en el turno específico para personas con discapacidad**, ya que se trataba de un requisito de participación, no relacionado con el ejercicio del cargo o función. Considera que, de hecho, habría que entender que la reducción del grado de discapacidad no impide, en ningún caso, el correcto desempeño de la plaza.

El TS entiende que esa distinción entre los requisitos de participación y los de ejercicio del cargo o función carece de apoyo en la legislación vigente.

En conclusión, **el Alto Tribunal sostiene que el momento en que debe cumplirse la condición relativa al porcentaje de discapacidad para participar en un proceso selectivo por el turno de personas discapacitadas es el establecido en las bases de la convocatoria correspondiente**. Ello no es obstáculo, sin embargo, para que quien ha participado en un proceso selectivo por dicho turno, ha aprobado todas las pruebas y solo en un momento posterior deja de tener el porcentaje de discapacidad requerido por las bases de la convocatoria, pueda ser tenido por aprobado en el turno general; algo que dependerá de que haya obtenido mejor puntuación que alguno de los aprobados en dicho turno general, o que en este hayan quedado plazas sin cubrir.